

DEFENSA DE LA INSTITUCIONALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS DE GÉNERO EN LAS ORIENTACIONES ESTRATÉGICAS DE LA INVESTIGACIÓN Y LA ENSEÑANZA SUPERIOR

Contribución de la Asociación Nacional de Estudios Feministas (ANEF) a los fundamentos de la enseñanza superior y la investigación

Creada en 1989, la ANEF (Asociación Nacional de Estudios Feministas) tiene por objetivo el desarrollo y la promoción de las enseñanzas y las investigaciones feministas en todas las disciplinas. Agrupa a docentes, investigadoras, estudiantes y otras personas implicadas en las investigaciones y las enseñanzas feministas.

La ANEF ha impulsado la creación de puestos designados para la enseñanza, la investigación y la documentación sobre el género y trabaja por el desarrollo de investigaciones y de formaciones en estudios feministas y sobre el género.

Las «investigaciones feministas», «investigaciones sobre el género» o «estudios de género» son tres expresiones que aluden a una misma área de investigación que se interesa por las desigualdades y las relaciones de poder entre mujeres y hombres. La primera formulación es la más antigua, pero cabe señalar que las investigadoras que han contribuido a forjar el concepto de género son precisamente aquéllas que se definen como feministas. Son las investigaciones feministas las que han producido las investigaciones sobre el género y los estudios de género, por ello consideramos como equivalentes estas expresiones.

En base a sus veinte años de experiencia, la ANEF propone las siguientes orientaciones estratégicas:

- Desarrollar las investigaciones sobre el género y establecer una cooperación institucional con los poderes públicos y el ámbito asociativo.
- Desarrollar y consolidar las enseñanzas sobre el género.
- Establecer una verdadera igualdad profesional entre las mujeres y los hombres en la enseñanza superior y la investigación.
- Luchar contra el acoso sexual y la violencia sexista en todos los establecimientos de la enseñanza superior y de la investigación.

-1- DESARROLLAR LAS INVESTIGACIONES SOBRE EL GÉNERO Y ESTABLECER UNA COOPERACIÓN INSTITUCIONAL CON LOS PODERES PÚBLICOS Y EL ÁMBITO ASOCIATIVO

Las investigaciones y las enseñanzas feministas o sobre el género han sufrido tradicionalmente de distintas formas de descrédito y de ostracismo en el seno del mundo científico. A estos saberes se les acusa frecuentemente de ser militantes, y por lo tanto se desvalorizan o se evalúan de forma desfavorable, a pesar de que los poderes públicos, como las asociaciones, solicitan investigaciones aplicadas que sirvan para el diseño de políticas públicas sobre la igualdad entre hombres y mujeres. En este ámbito los trabajos los realizan casi exclusivamente las mujeres.

Recomendaciones relativas a las investigaciones sobre el género

1/ Hacer del género un eje central y constante en las futuras investigaciones de las diferentes disciplinas así como en las instancias de financiamiento de la investigación (ANR, DREES, mission de recherche Droit et Justice, etc.)

- ⇒ Hacer de la perspectiva de análisis que es el género un criterio sistemático de evaluación de las respuestas a convocatorias de proyectos, conforme a las recomendaciones europeas (*gender mainstreaming*).

- ⇒ Publicar regularmente las convocatorias de proyectos centrados en el estudio específico de las relaciones de género (educación, trabajo, familia, vejez, sanidad, derecho, violencia, etc.).
- ⇒ Crear una agencia nacional de investigación sobre el género (en base al modelo de la Agencia Nacional de Investigación sobre el SIDA) y asignarle a esta temática presupuestos como mínimo tan considerables como los que se asignan a esta otra agencia.
- ⇒ Apoyar la creación de laboratorios de investigación sobre temas relacionados con el género poco desarrollados en Francia, como por ejemplo la violencia contra las mujeres.
- ⇒ Incitar a los EPST (établissements publics scientifiques et techniques, 'establecimientos públicos científicos y técnicos') a designar puestos de investigación sobre el género.

2/ Hacer de la investigación sobre el género una herramienta que arroje luz sobre las políticas públicas:

- ⇒ Crear una estructura de tipo «Alto Consejo» para definir las necesidades de conocimiento sobre el género que reúna a los poderes públicos (Ministerio de los Derechos de las mujeres –SDFE y otros ministerios), a la sociedad civil (asociaciones) y a las instancias donde se llevan a cabo las investigaciones (Universidades y EPST, incluidas las asociaciones de investigadoras y las redes científicas sobre el género).
- ⇒ Favorecer, en el marco de las relaciones inter-ministeriales, la presencia de referentes «Derechos de las mujeres» (pertenecientes a los diferentes ministerios) en los organismos de financiamiento de la investigación.

-2- DESARROLLAR Y CONSOLIDAR LAS ENSEÑANZAS SOBRE EL GÉNERO

Desarrollar las enseñanzas sobre el género implica múltiples retos, especialmente el de formar a los futuros profesionales que se encargarán de trabajar por la igualdad entre los sexos, ya sean médicos, magistrados, juristas, trabajadores y trabajadoras sociales, docentes, personal administrativo de empresas o del Estado, etc. Ante esto se nos imponen dos ejes principales: identificar la oferta de formación y desarrollarla.

Recomendaciones relativas a las enseñanzas sobre el género

1/ Garantizar y sistematizar la recogida de información sobre las enseñanzas sobre el género en Francia: La ANEF ha realizado varios listados y elaborado un método de recogida de información.

- ⇒ Proceder al censo nacional de las enseñanzas sobre el género y actualizarlo cada año, al mismo tiempo que el listado de las investigaciones. El listado de las enseñanzas, que debe fusionarse con el de las investigaciones, debería confiarse a un organismo dotado de los recursos humanos y materiales para actualizarlo cada año.

2/ Desarrollar las enseñanzas sobre el género:

- ⇒ Fomentar la creación de enseñanzas, en especial de estudios universitarios, sobre el género, que se tengan en cuenta en los procesos de certificación.
- ⇒ Integrar la problemática de género en los programas y en los concursos.
- ⇒ Mantener el número de plazas asignadas existentes e incitar a los/las presidentes/as de las universidades a crear nuevas.
- ⇒ Abrir el debate sobre la creación de una sección CNU «Género» como complemento a las otras secciones de las diferentes disciplinas.

-3- APOYAR LA DIFUSIÓN DE SABERES SOBRE EL GÉNERO

La difusión de saberes pasa al mismo tiempo por la vía de las publicaciones y de las y los docentes en todos los sectores de la enseñanza de la formación.

Recomendaciones

1/ Desarrollar y diversificar las publicaciones y sus soportes de difusión:

- ⇒ Favorecer la creación de nuevas revistas temáticas en el ámbito del género. Actualmente no existe en Francia ninguna revista sobre violencia contra las mujeres que se parezca a la célebre revista *Violence Against Women*.

- ⇒ Crear un departamento de traducción permanente común a las diferentes publicaciones (revistas y colecciones) sobre el género.
 - ⇒ Facilitar la implantación, el mantenimiento y la explotación de las herramientas de difusión.
 - ⇒ Mantener los préstamos y las plazas de los documentalistas en los centros de documentación y portales existentes como por ejemplo el Portal Género de la Universidad de Toulouse Le Mirail.
- 2/ Aplicar una política de evaluación de las revistas transparente y no discriminatoria:
- ⇒ Luchar contra los estereotipos que, en el medio científico, se asocian a las investigaciones «feministas», sobre el género y sobre las «mujeres» por su supuesta falta de científicidad.
 - ⇒ Respetar la paridad en las instancias de evaluación de las revistas.
 - ⇒ Integrar en la clasificación francesa de las diferentes disciplinas todas las «revistas feministas», «sobre el género» o «sobre las mujeres» clasificadas a nivel internacional.
 - ⇒ Encargarse de que las «revistas feministas», «sobre el género» o «sobre las mujeres» en lengua francesa se incluyan en la clasificación internacional. La AERES debe jugar un papel activo en la promoción de trabajos en lengua francesa en el espacio científico internacional. Es importante que se revaloricen estas publicaciones en la evaluación de las investigadoras y docentes-investigadoras con el fin de luchar contra las discriminaciones indirectas que pesan sobre las carreras profesionales de las mujeres, principales productoras del conocimiento sobre el género.
- 3/ Difundir las cuestiones de género a través de la formación de las y los docentes y las y los formadores.
- ⇒ Integrar el género en la formación inicial y continua de los y las docentes y en los másteres profesionales de ciencias de la educación.
 - ⇒ Renovar la Convención interministerial de 2000 y 2006 sirviéndose de los medios y criterios de evaluación necesarios.
 - ⇒ Crear espacios de centralización/mutualización de las herramientas y útiles pedagógicos.
 - ⇒ Crear centros de coordinación para los estudios de género e interfaces entre las universidades y otros sectores de la educación.

-4- LUCHAR CONTRA LAS DESIGUALDADES PROFESIONALES ENTRE LAS MUJERES Y LOS HOMBRES EN LA ENSEÑANZA SUPERIOR Y LA INVESTIGACIÓN

La cuestión de las discriminaciones sexistas en las carreras profesionales y las condiciones de trabajo en el ámbito académico permanece invisible a causa del prejuicio según el cual los procesos de selección, meritocráticos y universales, garantizarían una mayor igualdad. Tales discriminaciones participan en la desvalorización de los saberes producidos por las mujeres.

Recomendaciones relativas a la igualdad profesional

- 1/ Dotar a la enseñanza superior de leyes que contemplen la existencia de relaciones sociales de sexo:
- ⇒ Extender el conjunto de leyes sobre la igualdad entre hombres y mujeres a los establecimientos públicos y a la función pública e imponer su aplicación. (especialmente la ley Génisson de 2001 y la ley Zimmerman-Copé de 2011).
 - Representación equilibrada de hombres y mujeres en los procedimientos de selección y de promoción así como en jurados y comisiones, en particular, generalizar la aplicación del decreto de 19 de mayo de 2002.
 - Participación de un mínimo del 40% de mujeres en las instancias de dirección.
 - ⇒ Obligar a las universidades y a los establecimientos públicos científicos y técnicos (EPST) a publicar regularmente sus balances sociales.
 - Velar por el cumplimiento de la igualdad entre mujeres y hombres en los procesos de selección y de promoción.
 - Poner fin a las prácticas discriminatorias vinculadas a las bajas por maternidad.
 - Informar al departamento de recursos humanos publicando regularmente estadísticas sexuadas sobre el conjunto del personal y de la promoción de sus perspectivas de carrera.
 - Evidenciar de forma transparente las desigualdades financieras publicando las diferencias de tratamiento (salarios, primas, etc.) del personal, los subsidios y las becas.

- ⇒ Velar por la aplicación de la *Motion en faveur de l'égalité et de la parité entre les femmes et les hommes* ('Moción en favor de la igualdad y de la paridad entre las mujeres', adoptada por la CPU el 23 de junio de 2011).

2/ Aplicar una estrategia de promoción de la igualdad, actuar sobre las prácticas y las representaciones y luchar contra los estereotipos sexuados:

- ⇒ Formar a las y los encargados de misión (CPED), generalizar las gestiones y valorizar su función, vincular esta función a la presidencia de la Universidad. Nombrar a un observador/a ante la CPU para velar por el respeto del conjunto.
- ⇒ Extender esta función a todos los EPST.
- ⇒ Crear un servicio especializado y atribuirle los medios en cada establecimiento y universidad.

-5- LUCHAR CONTRA EL ACOSO SEXUAL Y LA VIOLENCIA SEXISTA Y SEXUAL

Las instituciones de enseñanza superior y de investigación suelen creer que se encuentran estructuralmente protegidas frente a las distintas formas de violencia, lo que las lleva con frecuencia a situaciones de rechazo o de negación. Sin embargo la enseñanza superior, en tanto ámbito de trabajo, es un espacio estructuralmente productor de relaciones de poder, particularmente desiguales, entre docentes y alumnos/as. Ahora bien, la relación pedagógica, que se enmarca estrictamente en el ámbito de la enseñanza secundaria a través del código de educación, no existe como tal en la educación superior.

Recomendaciones relativas a la violencia de género

1/ Medir el alcance, las dimensiones y las consecuencias de la violencia sexista y del acoso sexual:

- ⇒ Medir el fenómeno en la población estudiante y en el conjunto del personal a través de la realización de una encuesta de victimización que se confiará al Observatoire national de la vie étudiante ('Observatorio nacional del estudiante', OVE) y al CEREQ (Centre de recherche sur l'emploi et les qualifications, 'Centro de investigación sobre el empleo y las cualificaciones') en colaboración con el Observatoire national des violences envers les femmes ('Observatorio Nacional de la violencia contra las mujeres').
- ⇒ Solicitar al CNESER (Centre national de l'enseignement supérieur et de la recherche, 'Centro Nacional de la Enseñanza Superior y la Investigación') la elaboración de estadísticas sobre las decisiones en materia de violencia sexual tomadas por las distintas comisiones disciplinarias, y hacerlas públicas.

2/ Modificar los procedimientos de tratamiento del acoso sexual en la función pública por medio de una reforma de las secciones disciplinarias y tomando en cuenta la evolución actual de las leyes:

- ⇒ Velar por el respeto de las leyes y procurar que el acoso sexual sea efectivamente considerado como negligencia profesional.
- ⇒ Reforzar los sistemas de recurso de las víctimas (hacer posible el recurso directo de la víctima ante la sección disciplinaria sin pasar por el filtro del presidente del establecimiento; modificar las modalidades de instrucción de las denuncias; modificar la composición de las comisiones y externalizarlas; asegurar la protección y el acompañamiento a las víctimas durante el procedimiento).
- ⇒ Desarrollar las instancias de acompañamiento a las víctimas como lo hace la CEVIHS (Cellule de veille et d'information sur le harcèlement sexuel, 'Célula de vigilancia e información sobre el acoso sexual') de Lille 3, compuestas por personal formado en cuestiones de violencia sexista y sexual.
- ⇒ Hacer públicas las decisiones de los consejos disciplinarios.

3/ Poner en marcha una política de prevención y de lucha:

- ⇒ Establecer una política de tolerancia cero a nivel del ministerio y de cada establecimiento a través de un posicionamiento público.
- ⇒ Establecer un plan de acción que incluya una política de prevención y de recurso.
- ⇒ Organizar sesiones de formación, prevención y sensibilización, en todos los niveles, sobre estereotipos de sexo, prejuicios sexistas y violencia de género. Establecer la obligatoriedad de esta formación para los componentes de las comisiones.

- ⇒ Difundir la información, emitiendo información sistemática en los dosieres de inscripción y en los libros de información y de acogida para los estudiantes. Evocar los textos existentes sobre este tema en el reglamento de las tesis.
- ⇒ Informar al conjunto de los funcionarios de su obligación de señalar debidamente los hechos que tengan lugar en su lugar de trabajo.

contact@anef.org



34, rue du professeur-Martin 31500 Toulouse